

GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

GCIG-ABR2023-02 Viabilización, transferencia y registro de los proyectos de inversión en el banco único de planes y proyectos SUIFP Territorio.

Elaboró:

Iván Darío Ojito Castro

Revisado y aprobado por:

Belka María Gutiérrez

Barranquilla, 15 de noviembre de 2023



SC-CER103099



SA-CER756031



Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETIVOS 3

3. ALCANCE 3

LIMITACIONES AL ALCANCE 4

4. NORMATIVIDAD 4

5. METODOLOGÍA 5

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 7

 6.1 Verificar que lo proyectos presentados en la entidad se viabilizan cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por el Departamento Nacional de Planeación. 7

 6.2 Verificar que los proyectos registrados en el SUIFP cuenten con el concepto de viabilidad correspondiente según normatividad vigente..... 22

7. CONCLUSIONES..... 24



1. ANTECEDENTES

Con aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), en la sesión No. 001 del 28 de febrero de 2023 la Gerencia de Control Interno de Gestión (GCIG), incluyó dentro del Plan Anual de Auditorías para esta vigencia, la evaluación a la función de aseguramiento viabilización, transferencia y registro de los proyectos de inversión en el banco único de planes y proyectos SUIFP Territorio.

De otro lado, es importante referenciar los siguientes aspectos:

- a. La auditoría se origina como producto de la evaluación del nivel de confianza de la Función de Aseguramiento “Realizar la viabilización, transferencia y registro de los proyectos de inversión en el Banco Único de Programas y Proyectos SUIFP Territorio” a cargo de la Secretaria Distrital de Planeación”.
- b. No se han realizado auditorías internas o externas relacionadas con la viabilización, transferencia y registro de los proyectos de inversión en el banco único de planes y proyectos SUIFP Territorio, en vigencias anteriores.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar los mecanismos de control asociados a la viabilización, transferencia y registro de los proyectos de inversión en el banco único de planes y proyectos SUIFP Territorio, mediante la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y lineamientos emitidos por el Departamento Nacional de Planeación, así como de las normas y procedimientos internos, lo anterior a fin de identificar aspectos a mejorar en la entidad.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Verificar que los proyectos presentados en la entidad se viabilizan cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.
- 2.2.2 Verificar que los proyectos registrados en el SUIFP cuenten con el concepto de viabilidad correspondiente según normatividad vigente.

3. ALCANCE

La evaluación está orientada a evaluar los controles asociados a la viabilización, transferencia y registro de los proyectos de inversión en el banco único de planes y proyectos SUIFP Territorio, en el periodo 2020-2023. Las áreas evaluadas serán la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones y la Secretaría Distrital de Planeación.

La evaluación se realizará a los proyectos de inversión financiados con recursos propios de la entidad, ejecutados en el marco del plan de desarrollo “Soy Barranquilla 2020-2023”. El periodo en que se llevará a cabo la evaluación será octubre - noviembre de 2023, de acuerdo con el cronograma propuesto en este plan de auditoría.

Nota: Si en el proceso de evaluación la Gerencia de Control Interno de Gestión considera necesario ampliar el alcance a otras actividades propias del proceso auditado, esta dependencia lo informará oportunamente.

Durante la etapa de ejecución, la Gerencia de Control Interno de Gestión consideró necesario ampliar el alcance de la auditoría de aseguramiento a la viabilización, transferencia y registro de los proyectos de inversión en el Banco Único de Proyectos SUIFP Territorio, incluyendo a la Oficina de Presupuesto del Distrito, dependencia encargada de la realización de las modificaciones presupuestales que afectan los proyectos de inversión, de conformidad a las funciones establecidas en el Decreto Acordal 0801 de 2020: “...proyectar, elaborar y registrar, acuerdos, decretos y resoluciones sobre las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del distrito, cuyo objetivo es incorporar, adicionar, trasladar, aplazar, y/o reducir los recursos aprobados en el presupuesto, según lo dispuesto en las leyes y reglamentos” (sic).

La Gerencia de Control Interno de Gestión comunicó a la Oficina de Presupuesto del Distrito mediante QUILLA-23-209345, del 20 de octubre de 2023.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el análisis y desarrollo de la presente guía de evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del alcance establecido.

4. NORMATIVIDAD

La Gerencia de Control Interno de Gestión realizó verificación de las normas relacionadas con los principales aspectos de la unidad auditable, encontrando las siguientes normas vigentes:

- Ley 152 de 1994 del congreso de la república de Colombia “por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”
- Acuerdo 040 de 1994 del Concejo Distrital de Barranquilla, “por el cual se crea y reglamenta el banco de proyectos del Distrito de Barranquilla”
- Decreto 111 de 1996 de la presidencia de la república, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto

- Resolución 1450 de 2013 del DNP, Por la cual se adopta la metodología para formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de Nación y de los Presupuestos Territoriales
- Decreto 1082 de 2015 del DNP, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Resolución 4788 de 2016 del DNP, "por el cual se dictan lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales".
- Resolución 01 de 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación, por el cual se adopta el manual de operación y funcionamiento del banco de programas y proyectos de inversión del distrito.

5. METODOLOGÍA

Con el fin de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la Gerencia de Control Interno de Gestión, se llevó a cabo la reunión de instalación de la evaluación con el Secretario Distrital de Planeación el 19 de octubre de 2023. De la reunión mencionada se levantó acta y se adjuntó a los documentos de la auditoría.

Para el desarrollo de la evaluación se realizaron las siguientes actividades:

1. Solicitud de habilitación de usuario en la plataforma SUIFP dirigida a la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, para recopilar información sobre el tránsito de los proyectos de inversión por los diferentes filtros de viabilidad, mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2023.
2. Solicitud inicial de información, a través de cuestionario, dirigido a la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2023, con la finalidad de comprender mejor los objetivos, el diseño las operaciones y el entorno de control del proceso a evaluar.
3. Solicitud de información, dirigida a Secretaría Distrital de Gestión Humana, mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2023, para verificar si los funcionarios que tienen asignado el rol de formulador oficial en plataforma MGA WEB, se encuentran vinculados en la actualidad a la planta de personal de la entidad.
4. Solicitud de información, dirigida a la Oficina de Contratación, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2023, para verificar si los funcionarios que tienen asignado el rol de formulador oficial en plataforma MGA WEB, se encuentran vinculados en la actualidad mediante contrato con la entidad.
5. Solicitud dirigida, a la Oficina de Presupuesto, mediante Quilla-23-209345, en donde se requiere relación y copia de los actos administrativos por los cuales se han realizado modificaciones



- presupuestales de los proyectos de inversión incluidos en el plan de inversiones para las vigencias 2020,2021,2022 y 2023, esta última con corte a 30 de septiembre de la actual vigencia.
6. Revisión y análisis de la normativa, procedimientos, manuales y guías específicas orientadas al tema de la evaluación.
 7. Revisión y análisis de la información requerida al área evaluada.
 8. Comprensión del contexto de la unidad auditable
 9. Construcción de matriz de riesgos y controles
 10. Cálculo de la muestra mediante aplicativo de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población, adoptada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual arrojó una muestra óptima de 101 proyectos de inversión para aplicación de procedimiento de registro en el SUIFP. La distribución de la muestra se realizó con base al grupo del sector asociado al proyecto de inversión. Se incluyeron 22 sectores.
 11. Una vez recaudada, analizada la información y desarrollados los procedimientos de auditoría planificados, la GCIG elaboró el informe preliminar, el cual fue enviado a las áreas evaluadas para los correspondientes comentarios. Se indica que el informe preliminar es un producto terminado, y por ende la comunicación que contiene los comentarios al mismo debe precisar la observación respecto al criterio normativo y la situación evidenciada e indicar qué parte de estos aspectos se va a contradecir, con los argumentos pertinentes y la respectiva evidencia.
 12. Se indica que si las áreas evaluadas consideran pertinente allegar a la GCIG información documental que no fue aportada en el desarrollo de la auditoría, esta podía ser remitida adjunta a la respuesta del informe preliminar. La GCIG podrá mantener la verificación documental inicial y ajustará, si es el caso, de acuerdo con los soportes suministrados, la observación y/o el impacto definido inicialmente.
 13. Elaboración del informe final con destino al Secretario Distrital de Planeación. El informe final se remitirá al Alcalde Distrital, como representante del sistema de control interno de la entidad y se publicará en la página web institucional.
 14. Con base en las observaciones dadas a conocer por la GCIG en el informe, la(s) áreas competentes iniciarán la definición de los compromisos de mejoramiento a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación, para ello la GCIG remitirá el “Formato de Acciones Correctivas”, para la formulación de las acciones de mejoramiento en versión preliminar, previo al diligenciamiento de estas en el aplicativo ISOLUCION.
 15. Una vez las acciones de mejora se encuentren acordadas con la GCIG (aquellas que cumplen con los lineamientos definidos), y estén registradas en el ISOLUCION por el Equipo Auditor de la GCIG, la(s) área(s) responsables diligenciarán en el sistema, las acciones de mejoramiento para la eliminación de las causas que establecieron las observaciones.
 16. Al respecto, cabe precisar que la ejecución, avance y registro de los compromisos de mejoramiento a través del ISOLUCION, es responsabilidad exclusiva de la(s) área(s). En este sentido, el respectivo seguimiento será efectuado por la GCIG, por medio del citado sistema.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

6.1 Verificar que lo proyectos presentados en la entidad se viabilizan cumpliendo con los estándares de calidad establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

La viabilidad de un proyecto de inversión es un proceso integral de análisis de la información que busca determinar si el proyecto cumple con los criterios metodológicos de formulación y los aspectos técnicos de su estructuración, si está articulado con los desafíos del desarrollo plasmados en planes y políticas públicas del territorio, si es sostenible en el tiempo y si es rentable económicamente (ABC de la viabilidad, Departamento Nacional de Planeación).

En la etapa de viabilidad y registro, el proyecto pasa por la valoración técnica y metodológica realizada por diferentes filtros de calidad para proyectos, que se encargan de determinar si el proyecto cumple con los criterios de calidad establecidos para cada uno de los siguientes pasos: verificación de requisitos, viabilidad y para los proyectos del presupuesto General de la Nación y los financiados con los recursos propios de las entidades territoriales, control definitivo de viabilidad (tomado de Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia, Departamento Nacional de Planeación).

La primera fase de este proceso es la verificación de requisitos, que se denomina control de formulación. Para realizar este paso del flujo, la Secretaría Distrital de Planeación ingresa al SUIFP Territorio con el rol de “Control de formulación”. Se despliegan y responden las preguntas de verificación correspondientes al sector, que están relacionadas con la presentación del proyecto con todos sus soportes requeridos.

OBSERVACIÓN NÚMERO No. 1. DEBILIDADES DE CONTROL EN LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN – CONTROL DE FORMULACIÓN	
Criterio	<p>En el Decreto Nacional 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se establece en el artículo 2.2.6.3.5. “Verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión. El cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión pública será responsabilidad de la oficina de planeación de la entidad ejecutora o quien haga sus veces, con el fin de avalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. (...) 5. <i>Que se incluye la totalidad de la información requerida para que el proyecto de inversión continúe el trámite ante las demás instancias...</i>”. <p>La Secretaria Distrital de Planeación, mediante Resolución 01 del 18 de enero de 2021, adopta el Manual de Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Respecto del flujo y viabilidad de los proyectos de</p>



	<p>inversión distrital, se establece en el ítem I.C –“Cargue de la información en la MGA WEB. <i>Si el proyecto se refiere a la construcción de una obra física debe incluir:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Planos arquitectónicos - Presupuesto de obra detallado con su análisis de precios unitarios y especificaciones. - Certificado de propiedad del terreno (escritura pública) - Estudio de suelo, si el proyecto lo amerita - Constancia de servicios públicos - Licencia ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Medio ambiente”.
Condición evidenciada	<p>Mediante procedimiento de registro en el SUIFP Territorio, se pudo evidenciar que 96 proyectos de inversión no cuentan con documentos soporte de su formulación.</p> <p>Así también, 17 de 101 proyectos de inversión revisados en la muestra incluyen construcción de obra física, en los cuales no se evidenció por el equipo auditor documentos de soporte en 16 de ellos, lo que corresponde al 94%.</p>
Posible Causa	<p>No se tiene definido, documentado, implementado y socializado un instrumento técnico para la formulación y estructuración de proyectos de inversión para la entidad, como base para el posterior registro en la plataforma MGA WEB.</p> <p>Falta de divulgación de los requerimientos exigidos en lineamientos nacionales con relación a la documentación que soporta la formulación y estructuración de los proyectos de inversión pública.</p>
Potencial Impacto	<p>Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada formulación y estructuración de los proyectos de inversión.</p>
Recomendaciones <i>(Actividades de mejora sugeridas)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A la Secretaría Distrital de Planeación definir, documentar, implementar y comunicar el (los) instrumento(s) técnico(s) para la formulación y estructuración de proyectos de inversión de la entidad, como base para el posterior registro en la plataforma MGA WEB. 2. A la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones socializar y brindar acompañamiento técnico sobre el(los) instrumento(s) técnico(s) definidos. 3. A la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones diseñar e implementar controles que permitan una adecuada formulación y estructuración de proyectos de inversión para la entidad, como base para el posterior registro en la plataforma MGA WEB.
Comentarios del	<p>Si bien es cierto que el manual de operación del banco de proyectos</p>





auditado	<p>establece para los proyectos de obra física, además de cargar la información de los proyectos formulados se debe adjuntar algunos documentos específicos como soporte del mismo, es importante señalar que aunque para la muestra verificada no se evidenció el cumplimiento de este requisito, la documentación y especificaciones técnicas que soportan los proyectos formulados en MGA WEB reposan en las dependencias responsables de la formulación y los mismos son necesarios y obligatorios para efectuar los procesos contractuales.</p> <p>Sin embargo, es necesario fortalecer la formulación y estructuración de los proyectos de inversión, para lo cual se definirán las acciones correspondientes en los planes de mejoramiento que se derive de los hallazgos de esta auditoría</p>
Respuesta a comentarios	<p>De acuerdo con lo manifestado por el auditado, no se aceptan los descargos por cuanto se deben adjuntar todos los soportes necesarios que sustenten el proyecto en la MGA web con el rol de formulador oficial, para luego transferir el proyecto formulado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (PREGUNTAS FRECUENTES MGA – SUIFP - en el marco de la implementación de la Resolución 4788 de 2016).</p>

Descripción de la condición evidenciada:

Se detallan a continuación listado de contratos que incluyen construcción de obra física:

Código BPIN	Nombre	Valor del proyecto	Horizonte	Apropiación definitiva en 2023	Sector
2020080010137	Asistencia al proyecto Atención integral a la Población de internos (as) de los Centros de reclusión y rehabilitación del Distrito de Barranquilla	\$ 11.830.955.000,00	2020 - 2020	\$ 0,00	JUSTICIA Y DEL DERECHO
2020080010107	Adquisición adecuación y dotación de la infraestructura cultural Barranquilla	\$ 32.824.174.067,01	2020 - 2023	\$ 3.744.827.391,00	CULTURA
2020080010101	Recuperación y Construcción de Mercados Públicos (Gran Bazar) en el Distrito de Barranquilla	\$ 40.830.000.000,00	2020 - 2021	\$ 0,00	PLANEACIÓN





2020080010020	Recuperación de espacio público efectivo en el Distrito de Barranquilla	\$ 7.000.000.000,00	2020 - 2020	\$ 0,00	PLANEACIÓN
2020080010102	Transformación del Entorno Urbano (TEU) en el Distrito de Barranquilla	\$ 110.750.000.000,00	2020 - 2023	\$ 1.686.205.786,00	PLANEACIÓN
2020080010082	Mantenimiento optimización y adecuación de Escenarios deportivos en el Distrito de Barranquilla	\$ 91.515.766.528,20	2020 - 2023	\$ 38.289.925.605,00	DEPORTE Y RECREACIÓN
2021080010074	Recuperación y mejoramiento de plazas Todos al Parque en el Distrito de Barranquilla	\$ 187.246.080.242,96	2021 - 2023	\$ 80.669.567.154,00	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
2021080010167	Construcción de Obras de Drenaje Pluvial (Canalización de Arroyos Fase I) en el Distrito de Barranquilla	\$ 53.690.663.761,81	2021 - 2023	\$ 20.025.459.846,00	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2021080010169	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL (CANALIZACIÓN DE ARROYOS FASE II) EN EL DISTRITO Barranquilla	\$ 95.953.950.762,68	2021 - 2023	\$ 84.546.645.578,00	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2020080010100	Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito	\$ 238.930.348.488,76	2020 - 2023	\$ 160.887.347.749,00	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2020080010109	Recuperación integral de rondas de caños arroyos y cuerpos de agua del Distrito de Barranquilla	\$ 274.740.048.679,90	2020 - 2023	\$ 62.543.307.875,00	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2022080010006	Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura Educativa en el distrito	\$ 151.655.225.075,99	2022 - 2027	\$ 11.213.672.325,00	EDUCACIÓN
2021080010025	Construcción y adecuación de nuevos CDIS en el Distrito de Barranquilla	\$ 12.183.864.000,00	2021 - 2023	\$ 0,00	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
2020080010085	Implementación del Proyecto Barrios a la Obra en el Distrito	\$ 226.114.343.536,00	2021 - 2023	\$ 20.271.439.546,00	TRANSPORTE
2020080010143	Implementación del proyecto Plan Malla Vial en el Distrito de Barranquilla	\$ 399.115.320.500,00	2022 - 2023	\$ 5.289.710.250,00	TRANSPORTE





2021080010152	Asistencia para la gestión de la Zona Portuaria Marítima (Plan de Ordenamiento de la Zona Portuaria Marítima) en el Distrito	\$ 1.971.000.000,00	2021 - 2021	\$ 0,00	TRANSPORTE
2021080010135	Recuperación y Construcción de Mercados Públicos en el Distrito de Barranquilla	\$ 116.779.520.607,20	2021 - 2023	\$ 14.727.685.358,00	GOBIERNO TERRITORIAL
Total:		\$2.053.131.261.250,51		\$503.895.794.463,00	

Fuente: elaboración propia GCIG

Mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2023, la Gerencia solicitó a la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones informara los nombres y cargos de los funcionarios que tenían asignado el rol de control de formulación y de viabilidad; así también, que informara si la asignación se realizó mediante acto administrativo. En caso contrario, informara a través de que medio se comunicó la designación. Al indagar sobre estos puntos se respondió:

“Adicional a la Secretaria de Planeación que tiene todos los roles de la plataforma, el rol de control de formulación y viabilidad lo tienen habilitado los siguientes funcionarios:

ERNESTO TONCEL REYNA (Jefe de Oficina Planeación Socioeconómica e Inversiones)

EDWARD JOSEPH ARRIETA MERCADO (Profesional Universitario 222-07)

JOSÉ ANTONY LOZANO GIRÓN (Profesional Universitario 219-04)

JUAN CARLOS LLINÁS LASTRA (Profesional Universitario 219-04)

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO (Profesional Universitario 219-01)

En cuanto a la asignación de usuario a los funcionarios no se realiza mediante acto administrativo, de acuerdo con el Manual funcional para el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), este rol es asignado por el Administrador local, asimismo el manual establece que el encargado de este rol es la Entidad asignada según la estructura funcional de la entidad Territorial que para el distrito es la Oficina de Planeación socioeconómica e inversiones adscrita a la Secretaría Distrital de Planeación que tiene como competencias Coordinar el desarrollo, implementación y administración del Banco de Programas y Proyectos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.

La comunicación de la asignación los roles necesarios para la implementación del banco de proyectos realizada a los funcionarios adscritos a la oficina de planeación socioeconómica e inversiones, se hace a través de concertación de compromisos laborales en la herramienta EDL y reuniones laborales de la dependencia” (Email 18/09/2023).

La muestra tomada evidencia la siguiente distribución por funcionarios respecto de la ejecución del control





de formulación y control de viabilidad:

Funcionario	Control formulación ejecutados	Coontrol viabilidad ejecutados	Distribución en %
Antony Lozano	2	2	2%
Diana Mantilla	1	1	1%
Edward Arrieta	46	46	46%
Ernesto Toncel	8	8	8%
EyteI Viñas	44	44	44%
Total general	101	101	100%

Fuente: elaboración propia GCIG

OBSERVACIÓN NÚMERO No. 2. DEBILIDADES EN LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	
Criterio	<p>Según los principios de control interno las funciones de autorización, ejecución y registro de las operaciones deben estar segregadas entre diferentes funcionarios en un área, para evitar conflictos de interés, errores o fraudes que puedan afectar la gestión y los resultados de la entidad. La estructura de control de una entidad y la asignación de tareas de trabajo deben diseñarse para segregar ciertas funciones dentro de este entorno.</p> <p>De otro lado, el Departamento Nacional de Planeación, en la cartilla ABC de la viabilidad, establece en punto 8. “Responsables de la viabilidad de los proyectos: (...) <i>cada entidad territorial debe definir las instancias de viabilidad que intervienen en cada uno de los momentos de revisión. Dicha definición de roles y procesos debe ir incluida en el manual de procedimientos del banco de proyectos respectivo (...)</i> Por tal razón, se recomienda a las entidades territoriales adoptar a través de acto administrativo, la identificación de roles y de los responsables de estas actividades”.</p>
Condición evidenciada	<p>Mediante procedimiento de registro en el SUIFP Territorio se logró evidenciar que en los ciento uno (101) proyectos revisados, el mismo funcionario que realiza el control de formulación, también aplica el control de viabilidad. Esto implica una falta de segregación de funciones entre las actividades de autorización (viabilidad) y registro de los proyectos en el Banco único de Proyectos de Inversión - SUIFP.</p> <p>Se evidencia que el 90% de los proyectos de inversión revisados de la muestra fueron viabilizados por solamente dos (2) funcionarios, lo que evidencia una inadecuada concentración de funciones.</p> <p>No se evidencia la asignación mediante acto administrativo de roles y responsables del control de viabilidad de los proyectos de inversión.</p>
Posible Causa	Falta de definición en el Manual de Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y





	Portuario de Barranquilla, de roles y responsabilidades claras en cada uno de los momentos de revisión de la viabilidad de los proyectos.
Potencial Impacto	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por la viabilización de proyectos de inversión sin el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos.
Recomendaciones <i>(Actividades de mejora sugeridas)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, ajustar el Manual de Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, definiendo de manera precisa roles, responsabilidades y actividades en cada uno de los momentos de revisión de la viabilidad de los proyectos, que atienda una segregación de funciones adecuada. 2. A la Secretaría Distrital de Planeación, adoptar a través de acto administrativo, la identificación de roles y de los responsables de estas actividades. 3. A la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones diseñar e implementar controles que permitan definir roles y responsabilidades claras en cada uno de los momentos de revisión de la viabilidad de los proyectos.
Comentarios del auditado	<p>Teniendo en cuenta que la cartilla ABC de la viabilidad establece para las entidades territoriales recomendaciones y no directrices frente la adopción a través de acto administrativo de identificación de roles y responsables de las actividades de viabilidad de los proyectos y considerando la estructura organizacional del distrito que asigna las funciones relacionadas con la administración del banco de proyectos a la Oficina de Planeación Socioeconómica e Inversiones que tiene una capacidad institucional determinada por 6 funcionarios de planta los cuales desarrollan diferentes actividades relacionadas con las funciones de la dependencia, es evidente la dificultad de asignar un funcionario a cada etapa del ciclo de viabilidad del proyecto.</p> <p>No obstante, la herramienta SUIFP territorio del banco de proyectos permite establecer un Rol en la etapa de control de viabilidad denominado “Control Posterior de Viabilidad”, el cual estaría a cargo del Jefe de Oficina y puede implementarse como una mejora del proceso antes de registrar la viabilidad de los proyectos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se solicita modificar la tipificación del hallazgo a una oportunidad de mejora, que será incluida en las acciones que se definan del plan de mejoramiento derivado de la presente auditoría.</p>
Respuesta a comentarios	Se levanta la observación Nro. 2 con base en los comentarios presentados, dejando una oportunidad de mejora ya que al agregar el denominado “Control Posterior de Viabilidad” intervendrían dos filtros por los cuales transitaría uno a uno el proyecto de inversión. La Gerencia recomienda a la





	Secretaria Distrital de Planeación comunicar a través de canales institucionales (Sigob, correo electrónico del líder del proceso), la asignación de roles y de los responsables del control de viabilidad.
--	---

La Secretaria Distrital de Planeación entregó, mediante correo del 03 de octubre de 2023, relación de cuarenta y seis (46) funcionarios que ostentan el rol de formulador oficial en la plataforma MGA Web. El rol de formulador oficial, es el rol asignado por el administrador local al formulador ciudadano para que pueda gestionar el paso de proyectos formulados y estructurados en la MGA, del proceso de formulación y presentación al proceso de viabilidad (tomado de Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia, Departamento Nacional de Planeación...).

La Gerencia solicitó a la Secretaría Distrital de Gestión Humana, mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2023, validar su vinculación a la planta de personal de la entidad. Además de lo anterior, la Gerencia requirió a la Oficina de Contratación, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2023, verificar si los funcionarios relacionados se encontraban vinculados en la vigencia 2023 mediante contrato con la entidad.

En el cuadro que se presenta a continuación, se muestran los usuarios actualmente que no se encuentran vinculados a la entidad, ni como funcionarios de planta ni a través de contrato de servicios profesionales:

Rol	Nombres	Apellidos	Estado	Entidad	Fecha inici	Fecha fin	Revisión planta	Contratista
Formulador oficial	Abraham Wadid	Adle González	Active	Municipios Atlántico BARRANQUILLA	23/01/2020	31/12/2023	NO APARECE PLANTA	Sin contrato vigente
Formulador oficial	MARLA PATRICIA	MENDOZA MARTÍNEZ	Active	Municipios Atlántico BARRANQUILLA	01/06/2020	31/12/2023	NO APARECE PLANTA	Sin contrato vigente
Formulador oficial	ROSMERY	DONADO ARRAUT	Active	Municipios Atlántico BARRANQUILLA	28/01/2021	31/12/2023	NO APARECE PLANTA	Sin contrato vigente
Formulador oficial	ADRIANA MILENA	MALDONADO GALÁN	Active	Municipios Atlántico BARRANQUILLA	04/07/2023	31/12/2023	NO APARECE PLANTA	Sin contrato vigente

Fuente: elaboración propia GCIG

OBSERVACIÓN NÚMERO No. 3. DEBILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS REGISTRADOS CON ROL DE FORMULADOR OFICIAL EN LA PLATAFORMA MGA WEB	
Criterio	En la Política Distrital de Seguridad y Privacidad de la Información, se establece lo siguiente en el numeral 6.4 "Política de Control de Acceso. Gestión de acceso a usuarios. <i>La Gerencia de la Tic y líderes de proceso, administrarán (crear, actualizar e inactivar), las cuentas de usuario, privilegios y autenticación de estas, en los sistemas de información y servicios de TI que lo requieran de acuerdo con el procedimiento establecido</i> ".
Condición evidenciada	En la revisión efectuada se evidenció cuatro (4) cuentas de usuario pertenecientes a: Abraham Adile González, María Mendoza Martínez, Rosmery Donado Arraut y Adriana Maldonado Galán, quienes tienen el rol de formulador oficial, no se encuentran activos en la planta de personal de la Alcaldía Distrital ni tampoco vinculados mediante contrato de servicios en la vigencia 2023, lo cual refleja una debilidad de control en la administración





	de las cuentas de usuarios de la plataforma MGA WEB.
Posible Causa	No se hace una revisión y depuración periódica de los usuarios de la herramienta MGA web, para validar que los usuarios registrados con el rol de formulador oficial se encuentran vinculados a la entidad.
Potencial Impacto	Posibilidad de afectación reputacional por accesos no autorizados a las herramientas tecnológicas que apoyan los instrumentos del Banco único de Proyectos de Inversión – SUIFP Territorio.
Recomendaciones <i>(Actividades de mejora sugeridas)</i>	1. A la Secretaria Distrital de Planeación, retirar el rol de formulador oficial en la plataforma MGA Web a los usuarios: Abraham Adile González, María Mendoza Martínez, Rosmery Donado Arraut y Adriana Maldonado Galán. 2. A la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones diseñar e implementar controles que permitan una revisión y depuración oportuna de los usuarios de la herramienta MGA web.
Comentarios del auditado	Con respecto a esta observación, es preciso anotar que a las entidades descentralizadas del distrito que tienen asignados proyectos de inversión en los planes de desarrollo se les asigna usuario de formulador oficial en la plataforma MGA WEB. En el informe se relacionan cuatro (4) personas de las cuales tres (3) de ellas hacen parte de estas entidades descentralizadas y otra es funcionaria de planta del Distrito adscrita a la gerencia de gestión catastral (Marla Patricia Mendoza Martínez). Desde la Oficina de Planeación Socioeconómica e Inversiones, se realiza verificación constante de los funcionarios y contratistas activos para deshabilitar aquellos que no tengan relación con el Distrito. Por lo anterior se solicita excluir esta observación del presente informe de auditoría
Respuesta a comentarios	Se levanta la observación Nro. 3 con base en los comentarios presentados. La Gerencia recomienda a la Secretaria Distrital de Planeación: (I) Requerir que la solicitud de creación del usuario formulador oficial se realice por el director de la entidad descentralizada mediante comunicación escrita, (ii) Diseñar e implementar controles que permitan una revisión y depuración periódica de los usuarios de la herramienta MGA web.

El decreto 1082 de 2015 establece que, con posterioridad a su registro, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste; “se consideran ajustes a los proyectos de inversión pública aquellas modificaciones que no cambien el alcance de los proyectos viabilizados y registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública. El alcance de los proyectos está compuesto por sus objetivos general y específicos, sus productos y localización” (Artículo 2.2.6.4.4. Decreto 1082 de 2015).

Existen dos tipos de ajustes dependiendo la información que se requiera modificar:

1. Los ajustes con trámite presupuestal, cuando se afecta la información montos de recursos contenida en el decreto de liquidación del presupuesto y,
2. Los ajustes sin trámite presupuestal, cuando las modificaciones no afectan el monto de recursos contenido en el decreto de liquidación del presupuesto

En procedimiento de auditoría – entrevista, se requirió a la Secretaria Distrital de Planeación precisará el significado utilizado para los siguientes términos contenidos en el reporte banco de proyectos territorial 2020-2023: 1. Ajuste al proyecto SIN tramite territorio. 2. Ajuste al proyecto CON tramite territorio. 3. Proceso de viabilidad territorio. Al respecto se respondió lo siguiente:

- “Ajuste al proyecto SIN tramite territorio: hace referencia a que un proyecto viabilizado del banco de proyectos está en proceso o tuvo un proceso satisfactorio de ajuste a su información inicialmente viabilizada en la plataforma del banco de proyectos. Sin embargo, estos ajustes NO implican cambios en los valores aprobados en la asignación de recursos y consignados en la viabilización del proyecto en el capítulo de fuentes de financiación.
- Ajuste al proyecto CON tramite territorio: hace referencia a que un proyecto viabilizado del banco de proyectos está en proceso o tuvo un proceso satisfactorio de ajuste a su información inicialmente viabilizada en la plataforma del banco de proyectos. Sin embargo, estos ajustes implican un incremento o disminución en el capítulo de fuentes de financiación de la plataforma del banco de proyectos
- Proceso de viabilidad territorio: hace referencia a que un proyecto transferido al banco de proyectos está en proceso de viabilidad o bien ha finalizado satisfactoriamente dicho proceso de viabilidad”. (Entrevista del 20/10/2023).

Mediante QUILLA-23-212109, la Oficina de Presupuesto dio respuesta a la solicitud realizada por la Gerencia respecto de la relación y copia de los actos administrativos por los cuales se han realizado modificaciones presupuestales de los proyectos de inversión incluidos en el plan de inversiones para las vigencias 2020,2021,2022 y 2023, esta última con corte a 30 de septiembre de la vigencia actual (Email 25/10/2023).

OBSERVACIÓN NÚMERO No. 4. DEBILIDADES EN LAS MODIFICACIONES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PLATAFORMA SUIFP POR ACTUALIZACIONES PRESUPUESTALES	
Criterio	En el Decreto Nacional 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se establece en el artículo 2.2.6.5.1. “Actualización de los proyectos de inversión. La actualización de los proyectos de inversión tiene como propósito garantizar la consistencia entre la estructuración de los proyectos de inversión que han sido registrados en el Banco Nacional de



	<p>Programas y Proyectos y las apropiaciones contenidas en la Ley Anual del Presupuesto o en las autorizaciones para comprometer presupuesto de vigencias futuras aprobadas. (...) <i>En todo caso, cualquier actualización a un proyecto de inversión requerirá del cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos 2.2.6.3.5 (Verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión), 2.2.6.3.6 (Viabilización de los proyectos de inversión) y 2.2.6.3.7 del presente decreto (Control posterior a la viabilidad de los proyectos de inversión)</i>".</p>
Condición evidenciada	<p>De la muestra tomada se identificaron setenta y cinco (75) proyectos con estado "Ajustes al Proyecto SIN Trámite Territorio" que requieren actualización del proyecto en la vigencia 2023, de acuerdo con las modificaciones presupuestales realizadas.</p> <p>Del procedimiento de registro en el aplicativo SUIFP Territorio se evidenció que setenta y tres (73) proyectos de inversión no presentan el respectivo control de viabilidad producto de los ajustes presupuestales realizados.</p>
Posible Causa	<p>Ausencia de lineamientos en el Manual de Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, relacionados con las modificaciones de los proyectos en la plataforma SUIFP Territorio de inversión producto de los ajustes con trámite presupuestal y sin trámite presupuestal.</p>
Potencial Impacto	<p>Posibilidad de afectación reputacional por inconsistencia en los reportes en la plataforma dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación para el seguimiento de los proyectos de inversión (SPI) sobre los recursos ejecutados vs programados, que hacen parte de la rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>
Recomendaciones <i>(Actividades de mejora sugeridas)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A la Secretaria Distrital de Planeación, ajustar el Manual de Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, donde se defina el marco de actuación y articulación con la Secretaria Distrital de Hacienda frente a los ajustes con trámite presupuestal de los proyectos de inversión. 2. A la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones diseñar e implementar controles que permitan realizar las modificaciones de los proyectos en la plataforma SUIFP Territorio de inversión producto de los ajustes con trámite presupuestal y sin trámite presupuestal.
Comentarios del auditado	<p>Como respuesta a esta observación, si bien es cierto que desde el banco de proyectos, se debe efectuar el procedimiento de ajuste con trámite presupuestal a los proyectos de inversión que han sido objeto de modificaciones presupuestales, cabe anotar que acorde a los lineamientos del DNP para este tipo de procedimientos, se requiere como documento</p>





SC-CER103099



SA-CER756031



	<p>soporte los actos administrativos por los cuales se realizan las modificaciones al presupuesto de la entidad, estos insumos se surten desde otro proceso y dependencia de la entidad territorial y además de esto se demanda el concurso de las dependencias responsables de los proyectos que han de actualizarse, por lo cual esto no depende directamente de la Oficina de Planeación Socioeconómica e Inversiones.</p> <p>Sin embargo, es necesario establecer claramente los lineamientos y documentos soporte, periodicidad entre otros aspectos para los procedimientos de ajuste de los proyectos de inversión, para lo cual se definirán las acciones correspondientes en los planes de mejoramiento que se derive de los hallazgos de esta auditoría.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se solicita modificar la tipificación del hallazgo a una oportunidad de mejora, que será incluida en las acciones que se definan del plan de mejoramiento derivado de la presente auditoría</p>
<p>Respuesta a comentarios</p>	<p>De acuerdo con lo manifestado por el auditado, no se aceptan los descargos por cuanto la coordinación del desarrollo, implementación y administración del Banco de Programas y Proyectos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – BPID y del Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes, se encuentra bajo responsabilidad de la Secretaria Distrital de Planeación, lo cual requiere se defina el marco de actuación y articulación con la Secretaria Distrital de Hacienda frente a los ajustes con trámite presupuestal de los proyectos de inversión.</p>

La Secretaría Distrital de Planeación es responsable de la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual es un elemento del sistema presupuestal y el instrumento para la elaboración del presupuesto de inversión, en el cual se incluyen los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas.

Con base en el Plan Financiero del Distrito y los proyectos registrados como viables en el Banco de Proyectos de Inversión Distrital, la Secretaría de Planeación elabora el Plan Operativo Anual de Inversiones para la siguiente vigencia el cual deberá ser presentado a consideración y aprobación del Consejo de Gobierno antes del 30 de agosto de cada año, según el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito.

Luego de su aprobación en el Consejo de Gobierno, lo envía a la Secretaría Distrital de Hacienda para su incorporación en el anteproyecto de presupuesto que será presentado al Concejo Distrital en el mes de octubre.

No se podrán incluir en el Plan Operativo Anual de Inversiones proyecto que no se hubieren registrado previamente en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión (tomado del Manual de

Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla).

OBSERVACIÓN NÚMERO No. 5. REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN INCLUIDOS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI)	
Criterio	La Secretaria Distrital de Planeación, mediante Resolución 01 del 18 de enero de 2021, adopta el Manual de Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Respecto del flujo y viabilidad de los proyectos de inversión distrital, se establece en el ítem I.B –“Fecha de presentación. <i>Durante todo el año fiscal se podrán presentar proyectos de inversión distrital, sin embargo, de conformidad con el Acuerdo Distrital 040 de 1994, los que vayan a integrar el Presupuesto Anual de Inversiones serán los que estén registrados a más tardar el 31 de mayo del año anterior al que se está programando”.</i>
Condición evidenciada	Setenta y un (71) proyectos de inversión de la muestra tomada evidencian extemporaneidad en su registro en la plataforma SUIFP Territorio. El promedio de días de registro posterior al 31 de mayo del año anterior al que se está programando el proyecto de inversión, es de doscientos setenta y dos días (272).
Posible Causa	Debilidades en el seguimiento y monitoreo por parte de la Secretaria Distrital de Planeación al cumplimiento de la presentación de los proyectos de inversión por las dependencias de la entidad.
Potencial Impacto	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por incumplimiento de las directrices establecidas por el Departamento Nacional de Planeación para la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones.
Recomendaciones <i>(Actividades de mejora sugeridas)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A la Secretaria Distrital de Planeación, ajustar el Manual de Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, donde se defina el marco de actuación frente al registro de los proyectos de inversión que harán parte del POAI, atendiendo los criterios de oportunidad establecidos. 2. A la Secretaria Distrital de Planeación, presentar ante el Comité de Gestión y Desempeño los resultados del seguimiento y monitoreo a la presentación oportuna de los proyectos de inversión. 3. A la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones diseñar e implementar controles que permitan el cumplimiento de los tiempos establecidos para el registro oportuno de los proyectos de inversión de la entidad.



<p>Comentarios del auditado</p>	<p>Con respecto a esta observación, la Secretaría de Planeación ha socializado y emitido circulares en aras de que las dependencias den cumplimiento a lo establecido en el manual de operación del banco de proyectos y si bien el registro se ha realizado con extemporaneidad a las fechas establecidas en este documento de acuerdo a lo evidenciado en la auditoría, es preciso que la Secretaría de Planeación controle que no se ejecute ningún proyecto de inversión hasta tanto se encuentren registrados en el banco de proyectos territorial, dando cumplimiento al artículo 68 del decreto 111 de 1996 relacionado con el estatuto orgánico de presupuesto.</p> <p>Sin embargo, es necesario establecer claramente el marco de actuación frente al registro de los proyectos y fortalecer el seguimiento y monitoreo al registro oportuno, para lo cual se definirán las acciones correspondientes en los planes de mejoramiento que se derive de los hallazgos de esta auditoría.</p>
<p>Respuesta a comentarios</p>	<p>De acuerdo con lo manifestado por el auditado, no se aceptan los descargos por cuanto la coordinación del desarrollo, implementación y administración del Banco de Programas y Proyectos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – BPID y del Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes, se encuentra bajo responsabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación, lo cual requiere se establezca claramente el marco de actuación frente al registro oportuno de los proyectos.</p>

La estructura del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, definido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión v5, se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) Evaluación del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de Monitoreo.

Estos componentes del MECI están acompañados de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, integrado por tres líneas de defensa.

Bajo este marco metodológico en materia de control interno, las responsabilidades de la gestión de riesgos y del control están distribuidas en varias áreas y no se concentran en las oficinas de control interno; de allí que deban ser coordinadas cuidadosamente para asegurar que los controles operen.

De acuerdo con lo definido por el DAFP, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 5 de marzo de 2023, les corresponde a las líneas de defensa lo siguiente:

- **“Primera línea de defensa:** esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. **Esta línea se**





encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.

- Segunda línea de defensa: esta línea de defensa está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección. Aquí se incluyen a los jefes de planeación, o quienes hagan sus veces; coordinadores de equipos de trabajo, coordinadores de sistemas de gestión, gerentes de riesgos (donde existan), líderes o coordinadores de contratación, financiera y de TIC, entre otros que se deberán definir acorde con la complejidad y misionalidad de cada organización. Esto le permite a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica) Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos.

- Tercera línea de defensa: esta línea de defensa está conformada por la Oficina de Control Interno, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de 2ª línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de 1ª línea de defensa que no se encuentren cubiertos -y los que inadecuadamente son cubiertos por la 2ª línea de defensa. La interacción entre la 2ª línea de defensa (proveedores internos de aseguramiento) y la 3ª línea de defensa y estas con los proveedores externos de aseguramiento (organismos de control y otras instancias de supervisión o vigilancia) serán representadas en una matriz de doble entrada denominada mapa de aseguramiento18, herramienta considerada por el Instituto de Auditores como adecuada e idónea para coordinar las diferentes actividades de aseguramiento, visualizar el esfuerzo en común y mitigar los riesgos de una manera mucho más integral.”

OBSERVACIÓN NÚMERO NO. 6. AUSENCIA DE RIESGOS Y CONTROLES	
Criterio	Numeral 3.3.1 Identificación del Riesgo de la Guía para la Administración del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, v2.
Condición evidenciada	De la revisión del módulo de riesgos DAFP en el aplicativo ISOLUCION, se pudo evidenciar que el mapa de riesgos del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación no tiene identificado riesgo operativo relacionado con la viabilidad, transferencia y registro de los proyectos de inversión, siendo esta una actividad clave definida en la caracterización del proceso.
Posible Causa	Falta de apropiación de la metodología de gestión de riesgos y de la necesidad de identificar eventos potenciales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos relacionados con la viabilidad, transferencia y registro de los proyectos de inversión.
Potencial Impacto	Posibilidad de afectación económica y/o reputacional por materialización de riesgos no identificados y administrados por el proceso.





<p>Recomendaciones <i>(Actividades de mejora sugeridas)</i></p>	<p>1. A la Secretaria Distrital de Planeación, ajustar el mapa de riesgos operativos teniendo en cuenta las debilidades de control identificadas en la actividad clave del proceso ME-DE-C-001 “viabilización y registro de los proyectos de inversión pública”.</p> <p>2. A la Secretaria Distrital de Planeación, diseñar e implementar controles que permitan el tratamiento de los riesgos identificados.</p> <p>Así mismo, los controles deberán ser diseñados atendiendo los atributos definidos en la Guía para la Administración de Riesgos, versión 2 del Distrito de Barranquilla y deberán desplegarse en los procedimientos del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación.</p>
<p>Comentarios del auditor</p>	<p>Como respuesta a esta observación, se realizará la valoración de riesgos como una de las acciones correspondientes en los planes de mejoramiento que se derive de los hallazgos de esta auditoría.</p>
<p>Respuesta comentarios</p>	<p>Se mantiene la observación formulada frente a la ausencia de riesgos y controles relacionados con la viabilización y registro de los proyectos de inversión pública.</p>

6.2 Verificar que los proyectos registrados en el SUIFP cuenten con el concepto de viabilidad correspondiente según normatividad vigente

La viabilidad como un proceso clave en el ciclo de la inversión pública, asegura la calidad de la información de un proyecto de inversión que, una vez reconocido como viable, se articula en dicho ciclo con: (i) la planeación, para lo cual se deben poder identificar fácilmente los proyectos viabilizados con el objetivo de no duplicar inversiones con iniciativas en curso; (ii) la programación, que se soporta en el conjunto de proyectos viables para poderlos priorizar y así asignarles recursos; (iii) la ejecución, momento en el cual se inicia el reporte de información y de los avances de los proyectos, así como la generación de alertas ante posibles desviaciones, acciones que se realizan teniendo en cuenta las metas propuestas por los proyectos de inversión viabilizados; y (v) la evaluación, con lo que se permite tener un diagnóstico final de los resultados de corto, mediano y largo plazo que propicia el proyecto y que constituye un insumo para iniciar de nuevo el ciclo de inversión pública (tomado de la cartilla ABC de la viabilidad, Departamento Nacional de Planeación).

<p>OBSERVACIÓN NÚMERO No. 7. DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</p>	
<p>Criterio</p>	<p>En el Decreto Nacional 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se establece en el artículo 2.2.6.3.6. “Viabilización de los proyectos de inversión. Surtida la verificación del cumplimiento de requisitos</p>





SC-CER103099



SA-CER756031



	<p>para la formulación del proyecto de inversión, este continuara para análisis de la oficina de planeación o quien haga sus veces en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada para el efecto en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público. El concepto de viabilidad, que en forma exclusiva se emitirá en esta instancia comprenderá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La verificación de que se hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del presente decreto. 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial. 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada. <p>Una vez surtido el análisis anterior, si el proyecto cumple con los parámetros anteriormente definidos se entenderá verificado el cumplimiento de los requisitos del proyecto de inversión y <i>procederá la emisión del concepto de viabilidad correspondiente...</i></p> <p>Sobre el concepto de viabilidad, el Departamento Nacional de Planeación, en la cartilla de preguntas y respuestas, precisa que: <i>“El acta de viabilidad es un documento con fuerza de acto administrativo donde se confirma la viabilidad del proyecto, cumpliendo con los requisitos mínimos definidos por la entidad, los cuales pueden estar sustentados por lo expuesto en el “ABC de la viabilidad”.</i></p>
Condición evidenciada	<p>La Secretaria Distrital de Planeación, mediante Resolución 01 del 18 de enero de 2021, adopta el Manual de Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Respecto del flujo y viabilidad de los proyectos de inversión distrital, se establece en el ítem II.D –“Control de viabilidad y registro. Para realizar este paso del flujo, la Secretaría de Planeación debe ingresar a la plataforma SUIFP-Territorio con el rol de “Control de viabilidad” para iniciar el proceso. Se debe desplegar y dar respuesta a todas las preguntas del cuestionario, que están relacionadas con la viabilidad conceptual y metodológica realizada en la evaluación ex-ante.</p> <p><i>Validada la información diligenciada los proyectos que estén en estado registrado actualizado son considerados como viables y la Ficha Resumen que el mismo sistema genera es el documento que servirá de certificación para adelantar los procesos de contratación posteriores”.</i></p> <p>Con base en lo anterior, se puede concluir que en los lineamientos internos no se tiene establecido la emisión del concepto de viabilidad</p>





	<p>correspondiente, según lo estipula el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.6.3.6.</p> <p>En ese sentido, en los ciento uno (101) proyectos de inversión revisados no se evidencia, para ninguno de ellos, el correspondiente concepto de viabilidad.</p>
Posible Causa	Falta de adopción y aplicación en el Manual de Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de las directrices establecidas por el Departamento Nacional de Planeación con respecto de la viabilización de los proyectos de inversión.
Potencial Impacto	Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de las directrices emitidas por el Departamento Nacional de Planeación.
Recomendaciones <i>(Actividades de mejora sugeridas)</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, ajustar el Manual de Operación y Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, donde se incluya la emisión del concepto de viabilidad correspondiente. 2. A la Secretaría Distrital de Planeación, diseñar e implementar un instrumento estándar para la emisión del concepto de viabilidad para los proyectos de inversión. 3. A la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones diseñar e implementar controles que permitan la emisión del acto administrativo donde se confirme la viabilidad del proyecto.
Comentarios del auditor	Como respuesta a esta observación, se definirá el documento de concepto de viabilidad como certificación para adelantar los procesos de contratación, como una de las acciones correspondientes en los planes de mejoramiento que se derive de los hallazgos de esta auditoría.
Respuesta a comentarios	Se mantiene la observación formulada frente desactualización del manual de operación y funcionamiento del banco de programas y proyectos de inversión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en relación con la emisión del concepto de viabilidad.

Nota: La GCIG precisa que las actividades de mejora sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones de mejora, cuyo propósito sea eliminar la causa que generó la observación definiendo un plazo para su ejecución.

7. CONCLUSIONES

Al evaluar los mecanismos de control asociados al proceso de viabilización, transferencia y registro de los proyectos de inversión en el banco único de planes y proyectos SUIFP Territorio, se evidencian debilidades frente al cumplimiento de las disposiciones legales y lineamientos emitidos por el Departamento Nacional





de Planeación, así como de las normas y procedimientos internos, las cuales requieren la implementación de acciones de mejora por parte de la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones y la Secretaría Distrital de Planeación, como primera y segunda línea de defensa, respectivamente.

ELABORÓ	Iván Ojito Castro	REVISÓ	Belka Gutiérrez Arrieta	APROBÓ	Belka Gutiérrez Arrieta
----------------	-------------------	---------------	-------------------------	---------------	-------------------------

